

**INFORME TÉCNICO SOBRE LAS SUBSANACIONES RECIBIDAS PARA EL EXPEDIENTE DE CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC-U Y PVC-O DURANTE EL PERIODO 2019 - 2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**  
**Ref. TSA000067590**

Se recibieron las ofertas de las siguientes empresas:

- PLÁSTICOS IMA
- TUYPER
- ADEQUA
- FRANS BONHOMME
- MOLECOR
- HIDRACINCA

La solvencia técnica que se solicitaba se detalla a continuación:

CONCEPTO	DOCUMENTO DE ACREDITACION
Solvencia técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que en caso de ser seleccionado presentará un catálogo técnico que recoja todos los productos recogidos en el presupuesto base de licitación, con sus características técnicas</li> <li>- Declaración de prestaciones (CE) de las juntas elastoméricas ofertadas firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante (incluyendo parámetros dimensionales, clase de dureza, tipo de aplicación, propiedades mecánicas -tracción y alargamiento- y deformación remanente)</li> <li>- Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal del fabricante, que especifique la rigidez circunferencial media (sólo para los tubos de PVC-O).</li> <li>- Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal del fabricante, de longitud total y útil, según diámetros.</li> <li>- Declaración suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa acreditando las equivalencias de las normas internacionales que disponga el fabricante respecto a las normas descrita en el pliego y exigida en España, en caso de que cumplan con normas distintas de las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</li> </ul>

Tras analizar la información recibida por parte de cada una de las empresas, se les solicitaron las siguientes aclaraciones:

- ADEQUA y F. BONHOMME:

- En la Declaración de longitud útil de la tubería de PVC-O ofertada hacen referencia a que la fabricación se realiza bajo la norma UNE-ISO 16422-2015. Y en la Declaración de rigidez; por el contrario, mencionan que la tubería de PVC-O ofertada se fabrica bajo las normas UNE-EN 17176 e ISO 16422, entendemos que es una incongruencia (y posiblemente, un error), pero tienen que aclarar la norma de fabricación.
- En la Declaración de rigidez hablan de rigidez media y mínima. Aclarar el concepto de cada una de ellas.

- TUYPER e IMA:

- En la Declaración de rigidez que hacen para el PVO-O, sólo especifica que sus tubos se fabricarán con rigideces superiores a 4 kN/m<sup>2</sup>. Es necesario que declaren la rigidez para cada timbraje ofertado.
- Envían documentación técnica diversa relativa a las declaraciones de prestaciones de juntas elastoméricas. Es necesario que concreten qué modelos utilizan para cada tipo de tubería ofertado (PVC-U, PVC-O), pues no es posible encontrar correlación con la documentación enviada y el tipo de junta que es esperable encontrar en nuestros suministros.

- HIDRACINCA:

- En la declaración de longitud útil especifican, genéricamente, "PVC", aclarar si aplican a PVC-U, PVC-O o ambos, y si son valores universales para todos los centros de producción que ampare la oferta.
- En la declaración de rigidez no especifican que sea para PVC-O (aunque se intuye, por los timbrajes declarados), ni se concreta a qué centro de producción aplica.
- En la declaración de normativa sólo dice que cumplen con la normativa española. Es necesario que especifiquen bajo qué normativa se fabrica cada tipo de producto ofertado (PVC-U y/o PVC-O) en cada centro de producción amparado por su oferta.
- La Declaración CE de prestaciones que presentan es para tubos de PVC-U. Especificar si este modelo de junta es el que se utiliza en todos los centros de producción recogidos en la oferta que fabrican PVC-U y aportar la Declaración equivalente para tubos de PVC-O.

Recibidas las subsanaciones presentadas por los diferentes ofertantes, todas se dan por válidas y se aceptan, salvo la siguiente:

- HIDRACINCA:

- En la declaración de rigidez del PVC-O declaran que el valor mínimo para el timbraje PN12,5 es de 2 kN/m<sup>2</sup>, incumpliendo el valor requerido por la norma de referencia (UNE-EN 17176) que lo fija en un mínimo de 4 kN/m<sup>2</sup>.

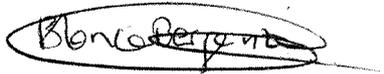
---

Por este motivo, **se descarta la oferta de HIDRACINCA para el PVC-O**, admitiéndose, no obstante, para el PVC-U (dado que la declaración de rigidez y la normativa que incumple es relativa, en exclusiva, para el PVC-O).

El resto de fabricantes quedan admitidos para los productos ofertados en cada caso:

- PLÁSTICOS IMA: PVC-U/ PVC-O
- TUYPER: PVC-U/ PVC-O
- ADEQUA: PVC-U/ PVC-O
- FRANS BONHOMME: PVC-U/ PVC-O
- MOLECOR: PVC-O
- HIDRACINCA: PVC-U

Madrid, 1 de Marzo de 2021



Fdo. Blanca Berganza López

Jefe Dep. Regadíos TRAGSA

